



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de enero de dos mil veintiuno.

Proceso	Acción de tutela
Tutelante	Lucía Imelda Gil Gallo como apoderada judicial de LIBARDO DE JESÚS NARANJO CASTRILLÓN
Tutelado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021- 00021-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio Nro. 012
Decisión	Admite
Tutela en línea	212347

Por reparto, correspondió a este despacho la **ACCIÓN DE TUTELA** que presenta Lucía Imelda Gil Gallo como apoderada judicial de LIBARDO DE JESÚS NARANJO CASTRILLÓN, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**.

Sin necesidad de otras consideraciones, se admitirá la acción de tutela.

Por lo anterior, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por Lucía Imelda Gil Gallo como apoderada judicial de **LIBARDO DE JESÚS NARANJO CASTRILLÓN**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**.

SEGUNDO: Por el **medio** más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos a la entidad accionada a través de su representante legal y de la Dirección de Acciones Constitucionales de la misma entidad, indicándoles que disponen del término de dos (2) días contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa. En caso de existir otra persona responsable del trámite



deberá ser informado a este despacho para ser vinculada de inmediato a la acción constitucional.

TERCERO: Téngase en su valor legal los documentos aportados con la demanda.

CUARTO: Notifíquese a la parte accionante la admisión de la tutela, al correo electrónico por ésta informado.

NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a5f9d04ee36a3802d9456c5756f2e1bcf8b8e228ca78a444211130cf62
2bcaf7**

Documento generado en 25/01/2021 02:11:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**